



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de marzo de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos De Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$343,832,153.07	\$343,832,153.07	100.00 %
Egresos	\$307,340,738.32	\$307,340,738.32	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$343,832,153.07 (trescientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), el monto auditado fue de \$343,832,153.07 (trescientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$307,340,738.32 (trescientos siete millones trescientos cuarenta mil setecientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), el monto auditado fue de \$307,340,738.32 (trescientos siete millones trescientos cuarenta mil setecientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos,

subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.



El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización, respecto al rubro de Ingresos, se llevo a cabo el análisis a los registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, autorización de recursos, estados de cuenta bancarios, conociéndose que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que sustenta la revisión del citado rubro, concluyéndose que cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que, no se determinan irregularidades financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 2, 17, 19, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 18, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 1 fracciones IV, 8, 27, 31 fracciones I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización, respecto a los Capítulos del Gasto denominados: 2000 "Materiales



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

y Suministros", se llevo a cabo el análisis a los registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, autorización de recursos, estados de cuenta bancarios, conociéndose que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que sustenta la revisión de los citados rubros, concluyendo que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que, respecto a estos rubros no determinaron irregularidades financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del Congreso del Estado de Puebla Libre y Soberano de Puebla.

Por otra parte, se conoció lo siguiente:

Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$114,089.29

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal de la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** para el Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** erogó recursos por la cantidad de \$28,266,450.20, en las sub partidas denominadas "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente", "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio", "Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas"; llevándose a cabo la revisión al importe de \$28,266,450.20 correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, monto que representa el 100% de los recursos recibidos en los rubros en cuestión: efectuándose el análisis de nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, catálogo de categorías, plantilla de personal, tabulador de sueldos, de los cuales se verificó lo siguiente:

Diferencia en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta pendiente por enterar por la cantidad de \$114,089.29, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, todos del ejercicio 2021; toda vez que la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** consideró como exenta el concepto de "despensa" sin que cumpla con el requisito de pagarla mediante monedero electrónico, así como errores en la mecánica del cálculo en la parte exenta en los conceptos de previsión social.



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y la documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el ente fiscalizado mediante oficio número CGCAD/AG/08/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, recepcionado el mismo día, presento información y documentación consistente en: declaraciones provisionales complementarias de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre del ejercicio 2021, acuses de recibo de declaraciones, transferencias bancarias en cantidad de \$114,089.00 (ciento catorce mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N) y retimbre de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a los meses antes mencionados.

De lo anterior, se analizó y valoró de manera integral la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, misma que permite solventar la presente observación, ya que la Entidad remitió las Declaraciones Provisionales complementarias por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre todos del ejercicio 2021, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, con los acuses correspondientes y recibos de pago de dichas declaraciones ante la institución bancaria correspondiente en cantidad total de \$114,089.29 (ciento catorce mil ochenta y nueve pesos 29/100 M.N.), con los cuales ampara la cantidad observada, así mismo proporciono los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet donde se reflejan los montos con los ajustes correspondientes a dicho impuesto.

En ese sentido, se le hace del conocimiento a la Entidad Fiscalizada de realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como, expida los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respecto de la Nómina, de forma correcta, tal y como lo establezcan las disposiciones fiscales de la materia, con la finalidad de que en ocasiones futuras no incurra en alguna observación ante la autoridad competente.

Por lo anterior, este Órgano Fiscalizador concluye que, la Entidad Fiscalizada solventó la observación por la cantidad de \$114,089.29 (ciento catorce mil ochenta y nueve pesos 29/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 63 fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$0.00

Corresponde a erogaciones, referentes a Servicios Generales (Capítulo 3000)

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** erogó recursos por la cantidad de \$277,398,806.15, en las sub partidas denominadas "Servicios Básicos", "Servicios de Arrendamiento", "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios", "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales", "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación", "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", "Servicio de Traslado y Viáticos", "Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales"; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$277,398,806.15, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, monto que representa el 100% de los recursos erogados del Capítulo en cuestión, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene lo siguiente:

Se conocieron importes por la cantidad total de \$1,464,660.90, que no cuentan con el soporte documental que ampare la erogación del gasto, así como diversa documentación del procedimiento de adjudicación, cantidad que se integra por proveedor, como se detalla a continuación:

- 1.- Iván García Reyes por la cantidad de \$76,603.77
- 2.- Aldo Caro Reyes por la cantidad de \$92,518.38
- 3.- Banquetes y Servicios Gastronómicos Doria S.A. de C.V. por la cantidad de \$113,680.00
- 4.- Brenda Amaro Damazo por la cantidad de \$142,264.33
- 5.- Color Process S.A. de C.V. por la cantidad de \$88,510.00
- 6.- Gabriela Herrera González por la cantidad de \$142,264.72
- 7.- Jesús Uriel Jacatl Zacarías por la cantidad de \$128,037.78
- 8.- María del Pilar Reyes Hermoso por la cantidad de \$262,641.52
- 9.- Raúl Rodríguez Bautista por la cantidad de \$351,184.52
- 10.- Sistemas Contino S.A. de C.V. por la cantidad de \$66,955.88

Cuya integración de dichas cantidades se detalla en el anexo 1 que se adjunta y forma parte integrante de la presente cedula de resultados finales y observaciones preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y la documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, la Entidad Fiscalizada mediante los oficios números CGCAD/AG/08/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, y CGCAD/AG/08-BIS/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, recepcionados en las mismas fechas, presentó información y documentación consistente en: *Contratos, Requerimientos, Autorización de Suficiencia Presupuestal, Solicitudes de Pago, Pólizas Contables, Facturas, Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, XML, Transferencias Bancarias, Oficios de Invitación, Cartas Compromiso, Entregables, Oficios de Acta Entrega Recepción y Oficio donde justifica la falta de documentación del procedimiento de adjudicación.*

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no se cuenta con elementos suficientes que permiten solventar de forma total la presente observación, ya que, si bien es cierto, la Entidad proporcionó de los citados



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

proveedores: *Contratos, Requerimientos, Autorización de Suficiencia Presupuestal, Solicitudes de Pago, Polizas Contables, Facturas, Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, XML, Transferencias Bancarias, Oficios de Invitación, Cartas Compromiso, actas entrega recepción*, solventado únicamente 2 proveedores, sin embargo, también lo es que, no proporcionó documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación de 8 proveedores, los cuales se detallan continuación:

- 1.- Del proveedor Iván García Reyes, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo, constancia de situación fiscal, declaración anual.
- 2.- Del proveedor Aldo Caro Reyes, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo, constancia de situación fiscal, declaración anual.
- 3.- Del proveedor Banquetes y Servicios Gastronómicos Doria S.A. de C.V., la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, declaración anual.
- 4.- Del proveedor Brenda Amaro Damazo, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo.
- 5.- Del proveedor Gabriela Herrera González, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, declaración anual, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo.
- 6.- Del proveedor Jesús Uriel Jacatl Zacarías, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo.
- 7.- Del proveedor María del Pilar Reyes Hermoso, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, declaración anual, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo.
- 8.- Del proveedor Raúl Rodríguez Bautista, la entidad fiscalizada omitió proporcionar: Constancia de padrón de proveedores, declaración anual, constancia de no inhabilitado y constancia de no adeudo.

Por lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solventa en forma total la observación referente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", derivado de la falta de documentación del procedimiento de adjudicación de los 8 proveedores citados en el párrafo anterior, por lo que se tiene por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0092-21-90/133-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que deberá realizar la debida integración de los expedientes de adjudicación, con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; para que en ocasiones futuras no incurra en alguna observación ante la autoridad competente o en su defecto remitirá la documentación comprobatoria y justificativa que ampare la observación.



Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 fracciones I, III, IV, 19, 20, 21, 22, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CGCAD/AG/08/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Se crea la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital**, como un Organismo, Auxiliar del Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica, de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es contribuir a que la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades se realice de manera eficaz, eficiente, veraz, oportuna y transparente. Así mismo, tendrá como objeto coordinar las políticas en materia de agenda digital de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y la relativa a los proyectos estratégicos o prioritarios que en la materia le encomiende el Gobernador del Estado; las acciones que se realicen para promover, producir, generar, administrar y difundir información de diversa índole a través de los medios de comunicación en todas las modalidades, así como los demás mecanismos de las tecnologías de la información.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que: "los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo".

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores

que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 5: Gobierno democrático, innovador y transparente.	“Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.	Contribuir a la difusión de la información del quehacer gubernamental mediante distintos medios de comunicación potencializando los de tipo digital para aumentar la cobertura informativa en la población del estado de Puebla.	Porcentaje de acciones de difusión del quehacer gubernamental.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Gobierno democrático, innovador y transparente.”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que

deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital”			
Presupuesto aprobado: \$137,829,560.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la difusión de la información del quehacer gubernamental mediante distintos medios de comunicación potencializando los de tipo digital para aumentar la cobertura informativa en la población del estado de Puebla.	Porcentaje de acciones de difusión del quehacer gubernamental.	(Número de acciones de difusión realizadas/Total de acciones de difusión programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acción
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Municipios de las regiones socioeconómicas, reciben información del quehacer gubernamental de forma efectiva.	Porcentaje de municipios con difusión del quehacer gubernamental.	(Número de municipios con difusión del quehacer gubernamental/Total de municipios del estado)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Municipio
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Comunicación gubernamental digital implementada.	Porcentaje de publicaciones de acciones del quehacer gubernamental en cuentas	(Número de publicaciones de acciones del quehacer gubernamental en cuentas de redes sociales institucionales difundidas/Total de publicaciones de acciones del quehacer	



INFORME INDIVIDUAL
Coordinación General de Comunicación y
Agenda Digital
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	asociadas a redes sociales institucionales difundidas.	gubernamental en cuentas de redes sociales institucionales programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Producir videos, spots y productos audiovisuales.
2. Publicar acciones gubernamentales en cuentas de redes sociales institucionales.
3. Implementar en las dependencias el perfil de enlace (community manager) para una mejor coordinación de actividades.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Campañas gubernamentales de difusión, promoción, prevención y sensibilización promocionadas.	Porcentaje de campañas de difusión, promoción, prevención y sensibilización.	(Número de campañas gubernamentales de difusión, promoción, prevención y sensibilización/Total de campañas gubernamentales de difusión, promoción, prevención y sensibilización programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Generar acciones estratégicas de difusión, promoción, prevención y sensibilización.
2. Coordinar propuestas de pautados para campañas gubernamentales metropolitanas y del interior del Estado.
3. Implementar acciones estratégicas de mercadotecnia a solicitud de dependencias y entidades para la difusión del quehacer gubernamental indicador.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Campañas gubernamentales diseñadas y creadas.	Porcentaje de campañas gubernamentales diseñadas y creadas.	(Número de campañas gubernamentales diseñadas y creadas/Total de campañas gubernamentales diseñadas y creadas programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Campaña
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar supervisiones y/o validaciones sobre la identidad gráfica institucional, no estereotipos, inclusión e igualdad de género a productos de difusión solicitados por dependencias y entidades.
2. Diseñar la imagen de piezas gráficas, postales, backs, pendones, carteles, imago tipos, entre otros, de campañas gubernamentales.
3. Diseñar piezas gráficas para la difusión del desfile conmemorativo de la batalla de Puebla.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Información gubernamental difundida.	Porcentaje de boletines digitales informativos difundidos.	(Número de boletines digitales informativos difundidos/Total de boletines digitales informativos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

	Meta programada	100.00%
Actividades		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir boletines informativos gubernamentales en medios de comunicación tradicionales, locales, regionales y estatales. 2. Difundir boletines informativos digitales en el portal de gobierno del estado de Puebla y en medios de comunicación. 3. Realizar el análisis y seguimiento de notas informativas en medios de comunicación tradicionales y digitales. 		

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Gestión administrativa eficiente, transparente e igualitaria implementada.	Porcentaje de actividades realizadas del plan anual de capacitación de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital.	(Número de actividades del plan anual de capacitación de la coordinación general de comunicación y agenda digital realizadas/Total de actividades del plan anual de capacitación programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover acciones de sensibilización entre el personal para incorporar una perspectiva de equidad de género en las acciones de la coordinación. 2. Capacitar al personal de la coordinación general de comunicación y agenda digital para una gestión eficiente, igualitaria y transparente. 3. Actualizar la información pública en el portal de transparencia. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “**Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital**” estableció 15 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión y 3 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “**Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital**” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital”, como a continuación se presenta:

PP: “Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital”

Componente 1: Comunicación gubernamental digital implementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de publicaciones de acciones del quehacer gubernamental en cuentas asociadas a redes sociales institucionales difundidas.	(Número de publicaciones de acciones del quehacer gubernamental en cuentas de redes sociales institucionales difundidas/Total de publicaciones de acciones del quehacer gubernamental en cuentas de redes sociales institucionales programadas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		103.00%
	Cumplimiento del indicador:		103.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Producir videos, spots y productos audiovisuales.	Producto	99.96	100.00%
2. Publicar acciones gubernamentales en cuentas de redes sociales institucionales.	Publicación	99.96	100.00%
3. Implementar en las dependencias el perfil de enlace (community manager) para una mejor coordinación de actividades.	Institución	100	100.00%

Componente 2: Campañas gubernamentales de difusión, promoción, prevención y sensibilización promocionadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de campañas de difusión, promoción, prevención y sensibilización.	(Número de campañas gubernamentales de difusión, promoción, prevención y sensibilización/Total de campañas gubernamentales de difusión, promoción, prevención y sensibilización programadas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		108.93%
	Cumplimiento del indicador:		108.93%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar acciones estratégicas de difusión, promoción, prevención y sensibilización.	Acción	94.79	94.79%
2. Coordinar propuestas de pautados para campañas gubernamentales metropolitanas y del interior del Estado..	Propuesta	94.79	94.79%
3. Implementar acciones estratégicas de mercadotecnia a solicitud de dependencias y entidades para la difusión del quehacer gubernamental indicador.	Acción	94.79	94.79%

Componente 3: Campañas gubernamentales diseñadas y creadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de campañas gubernamentales diseñadas y creadas.	(Número de campañas gubernamentales diseñadas y creadas/Total de campañas gubernamentales diseñadas y creadas programadas)*100		
	Unidad de medida:		Campaña
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar supervisiones y/o validaciones sobre la identidad gráfica institucional, no estereotipos, inclusión e igualdad de género a productos de difusión solicitados por dependencias y entidades.	Supervisión	100	100.00%
2. Diseñar la imagen de piezas gráficas, postales, backs, pendones, carteles, imagotipos, entre otros, de campañas gubernamentales.	Imagen	107.11	107.13%
3. Diseñar piezas gráficas para la difusión del desfile conmemorativo de la batalla de Puebla.	Pieza	100	100.00%

Componente 4: Información gubernamental difundida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de boletines digitales informativos difundidos.	(Número de boletines digitales informativos difundidos/Total de boletines digitales informativos programados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Difundir boletines informativos gubernamentales en medios de comunicación tradicionales, locales, regionales y estatales.	Boletín	269.89	269.89%
2. Difundir boletines informativos digitales en el portal de gobierno del estado de Puebla y en medios de comunicación.	Boletín	99.96	100.00%
3. Realizar el análisis y seguimiento de notas informativas en medios de comunicación tradicionales y digitales.	Boletín	99.96	100.00%

Componente 5: Gestión administrativa eficiente, transparente e igualitaria implementada.

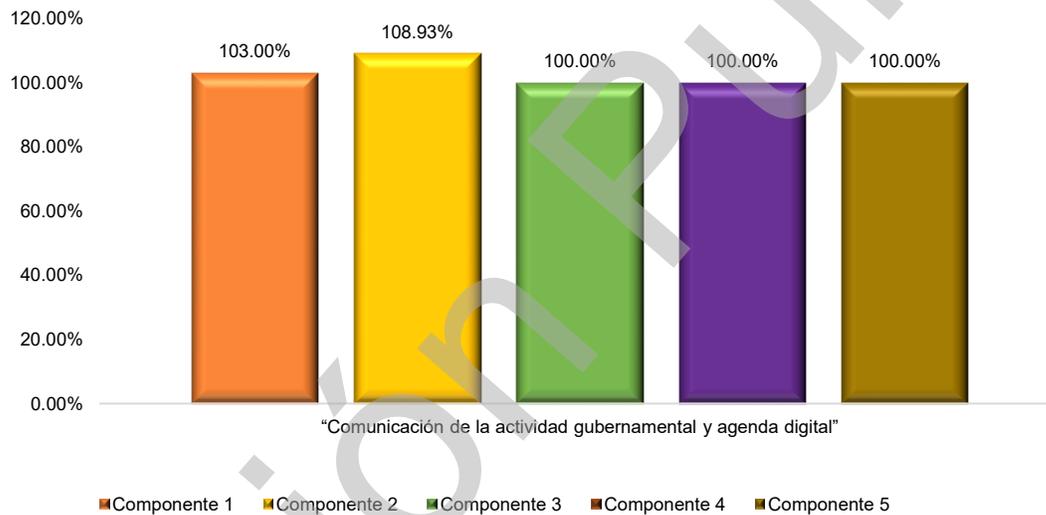
Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de actividades realizadas del plan anual de capacitación de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital.	(Número de actividades del plan anual de capacitación de la coordinación general de comunicación y agenda digital realizadas/Total de actividades del plan anual de capacitación programadas)*100	
	Unidad de medida:	
	Meta programada:	
	Meta alcanzada:	
	Cumplimiento del indicador:	
	Porcentaje	100.00%
	100.00%	100.00%
	100.00%	100.00%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover acciones de sensibilización entre el personal para incorporar una perspectiva de equidad de género en las acciones de la coordinación.	Persona	100	100.00%
2. Capacitar al personal de la coordinación general de comunicación y agenda digital para una gestión eficiente, igualitaria y transparente.	Persona	100	100.00%
3. Actualizar la información pública en el portal de transparencia.	Actualización	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01, para el logro del Propósito “Municipios de las regiones socioeconómicas, reciben información del quehacer gubernamental de forma efectiva.”.

Además, de las 15 Actividades evaluadas, 14 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de la Actividad antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$137,829,560.00	\$206,002,593.07	\$343,832,153.07	\$307,340,738.32	\$307,062,273.14

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada. De la observación restante se generó: 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
2 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		X	\$0.000			0092-21-90/133-E-R-01
Total			\$0.00			
TOTALES	1	1		0	0	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño